



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia Secretaría de Educación
Secretaría de Salud
Sub-dependencia
Oficina **Circular 01/2023**
No. de oficio
Expediente
Asunto:

Morelia, Michoacán a 6 de enero de 2023

CC. SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES, JEFES DE ENSEÑANZA, INSPECTORES, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO. PRESENTES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 11, 12, 31 y 33 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en los artículos 114 y 115 de la Ley General de Educación y 6 fracción XVII del Decreto por el que se crea el Comité Estatal de Seguridad en Salud; se informa que después de analizar el pronóstico de frentes fríos faltantes, en base al histórico de los mismos, derivado de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Estatal de Seguridad en Salud se les informa que ha votado por unanimidad y se derivan los siguientes acuerdos:

1. El horario de entrada y salida de clases se mantiene recorrido media hora después del horario habitual, con el propósito de prevenir y disminuir las enfermedades respiratorias en todas las escuelas públicas y privadas de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y educación especial en los municipios de Angangueo, Áporo, Charapan, Cherán, Contepec, Epitacio Huerta, Irimbo, Ciudad Hidalgo, Maravatio, Morelia, Nahuatzen, Ocampo, Paracho, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Senguio, Tingambato,
2. Tlalpujahua, Tuxpan, Uruapan, Zamora, Zinapécuaro y Zitácuaro. Las escuelas en el resto de los municipios deben regresar al horario regular.
3. La reanudación de clases en todo el Estado, en educación básica, media superior y superior, será presencial y se debe realizar atendiendo las medidas establecidas en la **"Guía para el Regreso Responsable y Ordenado a las Escuelas"**, con la excepción de que el uso de cubrebocas hasta nuevo aviso es voluntario, la cual puede descargarse a través del código QR que aparece en el encabezado de este documento o en la siguiente liga: <http://rb.gy/ybrz5l>

Durante la temporada de frío se recomienda que las y los alumnos vistan ropa que los proteja abrigue como guantes, gorras, bufandas, chamarras y similares. Se solicita que los estudiantes y trabajadores que presenten síntomas de enfermedades respiratorias acudan al médico y no entren en contacto con las comunidades educativas, para disminuir el riesgo de contagio y la morbilidad en las infecciones respiratorias agudas.

Las actividades de Educación Física o al aire libre podrán ser reorientadas para que se desarrollen en horarios que permitan proteger a las y los alumnos del frío.

Queda sin efectos la circular 67/2022 de la Secretaría de Educación. El horario recorrido se mantendrá en los municipios señalados hasta el 17 de marzo de 2023, salvo nuevo aviso.

Distribúyase la presente para los efectos procedentes e infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión.

ATENTAMENTE

DRA. GABRIELA DESIRÉ MOLINA AGUILAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DR. ELIAS BARRA TORRES
SECRETARIO DE SALUD



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MICHOCÁN
SECRETARÍA TÉCNICA